

ESCRITURA NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
CONVERSIÓN EXPRESA DE SU
IMPORTE TOTAL EN DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA EMPRESA DE TURISMO
SALINAS S. A. " EMTURISA ".-**

Cuantía: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Septiembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADO EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA**, Notario Titular de la Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil, comparece la compañía "**EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A. EMTURISA**", representada por el señor **JORGE FELICIANO SOTOMAYOR ZAMBRANO** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Salinas, y de tránsito en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según documento que acompaña, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN EXPRESA DE SU IMPORTE TOTAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital y conversión expresa de su importe total en dólares de los Estados Unidos de América y subsecuente reforma del Estatuto que rige a " EMPRESA DE**

1 TURISMO SALINAS S.A. EMTURISA.”, contenida en las cláusulas que a
2 continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTE** : Extiende el
3 presente instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene, el
4 señor, JORGE FELICIANO SOTOMAYOR ZAMBRANO, como
5 Presidente de EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A EMTURISA.”,
6 calidad que acredita con la copia de su respectivo nombramiento vigente,
7 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunta como
8 habilitante, quien actúa en ejercicio de la representación legal que le
9 confiere el estatuto jurídico que rige a su representada, declarando además
10 bajo juramento, la correcta integración del incremento del capital
11 contenido en este instrumento y las declaraciones que efectúa, las hace y
12 ejecuta a nombre del Organo Supremo de la Sociedad que representa,
13 reunido en Sesión Extraordinaria de Junio quince del año dos mil, cuya
14 copia certificada del acta correspondiente también se adjunta ;
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Por escritura pública
16 otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
17 Falconí L., el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y
18 ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el quince
19 Junio de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía
20 Empresa de Turismo Salinas S.A. EMTURISA, con un capital de
21 ① seiscientos mil sucres .-DOS . DOS .- Por escritura pública que autorizó
22 el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de
23 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en Salinas el veinte y
24 nueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos , la compañía aumentó su
25 ② capital de seiscientos ~~seiscientos mil sucres~~ ~~mil sucres~~ .- Por escritura
26 ③ autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V.
27 Tandazo Maridueña, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa
28 y cinco, de Reforma de Estatutos y aumento de capital de la referida

1 compañía , ésta realizó un aumento de tres millones de sucres a diez
2 millones de sucres , la misma que fue inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del cantón Salinas, el veinte y tres de Noviembre del mismo
4 año .- TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE
5 CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS : TRES.UNO. UNO.- La Junta General de Accionistas de
7 la Compañía EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A EMTURISA",
8 reunida en sesión extraordinaria del quince de Junio del dos mil, facultó
9 al compareciente para que, en las calidades que otorga el presente
10 instrumento, bajo los acuerdos unánimemente adoptados, inserte en el
11 mismo en su nombre y representación, las declaraciones que siguen: -
12 TRES.UNO. DOS .- Que el capital social existente de TRES MILLONES
13 DE SUCRES (S/.3'000.000) convertido expresamente en dólares de los
14 Estados Unidos de América, conforme lo dispone la Resolución
15 00.Q.unoJ.cero cero ocho de Abril veinticuatro del dos mil, dictada por
16 el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial
17 sesenta y nueve de Mayo tres del presente año, esto es, equivalente a la
18 suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMERICA (US\$.400.00) queda aumentado en OCHOCIENTOS
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 800.00)
21 más, fijándolo por consiguiente en la suma de MIL DOSCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
23 (US\$.1.200.00), en relación con el capital existente y aumento acordado,
24 es decir, su importe total, se emite veinte mil acciones nominativas
25 ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una , de los Estados Unidos
26 de América , numeradas del cero cero uno al treinta mil, inclusive, en
27 sustitución de las anteriores y las que corresponden al incremento en
28 referencia ; TRES.UNO.TRES. Que la totalidad del aumento resuelto, fue

1 suscrito por los actuales socios en correspondencia a sus derechos de
2 preferencia porcentual de tenencia del capital vigente, hasta redondearlos
3 matemáticamente previas concesiones para ajustarlos a la nueva
4 estructura dolarizada del capital y valor de cada participación, en
5 que queda dividido, quienes recibirán tanto por el canje de las
6 participaciones emitidas en sucres cuanto por las que se emiten con
7 ocasión de este aumento del capital, los nuevos títulos de
8 participaciones expresados en dólares de los Estados Unidos de
9 América .-TRES.UNO.CUATRO. Que el pago de la suscripción antes
10 referida se efectuó en su totalidad en numerario, el mismo que el
11 compareciente bajo juramento certifica la correcta Integración del mismo
12 conforme consta del documento habilitante del acta de Junta General de
13 Accionistas de Junio quince del año dos mil ; y, TRES.UNO.CINCO.
14 Conforme con lo anterior, el artículo cuarto del Estatuto que rige a la
15 compañía, queda reformado en los términos que constan de la mencionada
16 acta de Junta General de Socios de "EMPRESA DE TURISMO SALINAS
17 S.A. EMTURISA", que forma parte de este instrumento como documento
18 habilitante , que contiene todos los acuerdos y declaraciones aquí
19 expresadas . - Agregue y anteponga usted, señor Notario las demás
20 cláusulas de estilo que por Ley se requieren para el perfeccionamiento de
21 este instrumento.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
22 Godofredo Tandazo Falquez , matrícula número mil noventa y uno que
23 con los documentos que se incorporan, quedan elevados a escritura
24 pública.- Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y
25 cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público.
26 SE AGREGA: Nombramiento a favor del representante de la compañía
27 otorgante y acta de la misma.- LEIDA QUE LE FUE, esta escritura por mi
28 el Notario, en alta voz y de principio a fin, al otorgante, este se afirmó se

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A. EMTURISA, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2000.

En Salinas, a los quince días del mes de Junio del dos mil, a las diez horas treinta minutos, en el Local Social de la Compañía, situado en la Calle Gral. Enríquez Gallo y Av. # 27, de la Parroquia y Cantón Salinas, Provincia del Guayas, se reúnen todos los Accionistas de la Empresa de Turismo Salinas S.A., quienes por unanimidad y fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día:

1. Aumento del Capital y la consecuente reforma del Estatuto Social

Los Accionistas presentes son: Señor Jorge Sotomayor Zambrano, propietario de 8.896 (ocho mil ochocientos noventa y seis) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, la Sra. Elizabeth Sotomayor Baquerizo, propietaria de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Susana Sotomayor Baquerizo, propietaria de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; la Srta. Anay Sotomayor Mora, propietaria de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; la Srta. Angélica Sotomayor Mora, propietaria de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Lorena Sotomayor Mora, propietaria de 208 (doscientas ocho) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; y la Srta. Carol Sotomayor Baquerizo, propietaria de 96 (noventa y seis) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. Por lo tanto, encontrándose reunido la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES.

X 83
↑

Preside la reunión el Sr. Jorge Sotomayor Zambrano, actuando como Secretaria la Sra. Isabel Baquerizo de Sotomayor, Gerente de la Compañía. El presidente de la Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y comprobando la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, concediendo la palabra a la accionista Elizabeth Sotomayor Baquerizo, quien manifiesta que por estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías, es necesario aumentar el Capital de la Empresa en OCHOCIENTOS DOLARES, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el Capital de la Compañía en OCHOCIENTOS DOLARES mediante la emisión de 20.000 (VEINTE MIL) ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen; y así como los socios pagarán las mismas en numerarios de la siguiente manera:

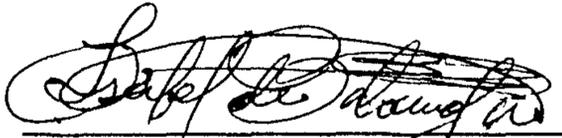
El Señor Jorge Sotomayor Zambrano, suscribe 19.304 (diecinueve mil trescientas cuatro) acciones de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Elizabeth Sotomayor Baquerizo, suscribe 100 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Susana Sotomayor Baquerizo, suscribe 100 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; la Srta. Anay Sotomayor Mora, suscribe 100 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; la Srta. Angélica Sotomayor Mora, suscribe 100 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Lorena Sotomayor Mora, suscribe 92 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y la Srta. Carol Sotomayor Baquerizo, suscribe 204 acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Después de una corta deliberación, la

000004

Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad aceptan la suscripción y forma de pago de las 20.000 (veinte mil) nuevas acciones que hacen los señores Accionistas, así mismo por unanimidad resuelve reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, la misma que dirá: ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES divididas en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de cero cero cero uno al treinta mil; por cada acción pagada, se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título, contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida, anulación de las acciones, los accionistas se sujetan a las disposiciones que para esos efectos se determinan en la Ley de Compañías y estos Estatutos. No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acordó autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que proceda elevar a Escritura Pública, lo acordado. Concediéndose un receso para redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le dé lectura. Leída que fue, los accionistas aprueban por unanimidad sin modificación, con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes. Firman: Jorge Sotomayor Zambrano; Elizabeth Sotomayor Baquerizo; Susana Sotomayor Baquerizo; Anay Sotomayor Mora; Angélica Sotomayor Mora; Lorena Sotomayor Mora, Carol Sotomayor Baquerizo e Isabel Baquerizo de Sotomayor.- Secretaria.

Certifico que la presente Acta, es fiel copia de la original que reposa en el Archivo de la Secretaría a mi cargo.

EMTURISA


Isabel Baquerizo de Sotomayor
GERENTE



Empresa de Turismo Salinas S A.

EMTURISA

000005

HOTEL SALINAS

Salinas, 05 de Septiembre de 1.998

Señor Don
Jorge Feliciano Sotomayor Zambrano
Presente.-

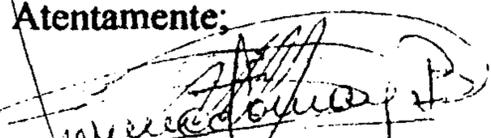
Estimado Señor Sotomayor:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho y en ejercicio de las atribuciones consignadas en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos, resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de esta Compañía por el lapso de cinco años.

La Escritura de Constitución de la compañía EMTURISA, EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A., se celebró el día 28 de diciembre de 1.978, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi L., e inscrita ante el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, Abg. Luis Colmont Petterson, el 15 de Junio de 1979, en cumplimiento a la Resolución No. 10.060 del Intendente de Compañías, dictada el 31 de Mayo de 1.979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente:


Susana Sotomayor Baquerizo
PRESIDENTE-JUNTA



Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo para el cual he sido designado. Cargo que ha sido aceptado el nueve de septiembre de 1.998

Jorge Feliciano Sotomayor Zambrano



1 ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4
5
6
7 **SR. JORGE FELICIANO SOTOMAYOR ZAMBRANO**
8 p. "EMPRESA DE TURISMO SALINAS EMTURISA."

9 Ced. Id. # 0901077925

10 R.U.C. No. 0990376719001

11
12
13
14 **AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA**

15 **Notario Cuadragésimo del cantón**

16
17 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
18 COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN SEIS FOJAS UTILES, EN LA MISMA FECHA
19 DE SU OTORGAMIENTO.-

Eustorgio V. Tandozo M
Notario

20
21
22
23
24 DOY FE : Que al margen de la escritura de fecha 18 de Septiembre
25 del dos mil, tomé razón de la Resolución No. 00-G-I-J 0007238 de
26 fecha 5 de Diciembre del 2.000, por la cual se aprueba el Aumento
27 de Capital de Empresa de Turismo Salinas S.A. "EMTURISA".-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A., EMTURISA", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 28 de Diciembre de 1.978 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0007238, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 5 de Diciembre del año 2.000.- Guayaquil, a siete de Diciembre del año dos mil.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesáreo L. Ceado Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TURISMO SALINAS S. A EMTURISA", CON EL No. 3 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 11 DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



[Handwritten Signature]
Ab. Luis Colmont Patterson
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - SALINAS

CERTIFICO ; QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR DECRETO No. 933 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- SALINAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO.



[Handwritten Signature]
Ab. Luis Colmont Patterson
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - SALINAS